

El problema del agente diplomático encubierto

Un agente del servicio antinarcoóticos de los Estados Unidos se encuentra adscrito a la Embajada de ese país en México con rango diplomático de ministro. Este es el rango diplomático más alto después del de embajador. Su adscripción se encuentra designada como agregado en asuntos de comunicación e información. En realidad, realiza operaciones encubiertas de inteligencia en cooperación con las autoridades de inteligencia mexicanas para la detección de redes de crimen organizado transnacional entre México y los Estados Unidos. Debido a la naturaleza de las actividades que realiza únicamente algunos altos servidores públicos del CISEN y de la Secretaría de Relaciones Exteriores están enterados de las mismas.

En el curso de una operación de inteligencia encubierta es objeto de un ataque por parte de lo que al parecer eran miembros de una organización delictiva. Su primera reacción, conforme a su entrenamiento es escapar. Sin embargo, en un momento se ve forzado ante una inminente agresión armada a su persona de utilizar un arma que guarda en su carro, para disparar y matar a uno de sus atacantes. Esto le permite escapar del incidente. No obstante, unas cuadras adelante, lo detiene la policía local, quienes tenían ya conocimiento de que se había producido un enfrentamiento cerca de ellos. Los policías le solicitan baje del carro a lo que él se niega en un principio y se trata de identificar como miembro del cuerpo diplomático. Por desgracia, en el ataque sufrido accidentalmente se le cayeron sus identificaciones diplomáticas. Los policías lo encuentran sospechoso y le demandan baje de su automóvil. Él lo hace bajo protesta de ser diplomático. Los policías se introducen en su carro y lo revisan. Encuentran su arma y rastros de sangre. Los policías nerviosos lo amenazan que se encuentra en un gran problema y lo insultan. Uno de ellos saca un pedazo de fierro y le grita que si no confiesa lo que hizo lo hará confesar. El agente versado en artes marciales desarma a los tres policías y los deja tirados en la calle. Sube a su automóvil rápidamente y se dirige a su casa, pero los policías logran avisar a otros policías que identifican su casa. Llamaron al Ministerio Público quien inmediatamente obtiene una orden de detención y cateo. En esa misma madrugada llegan a su domicilio por sorpresa y tiran la puerta. Lo detienen y catean su casa. Lo presentan ante un juez penal y lo someten a proceso.

Unas horas más tarde le permiten realizar una llamada. Así, da aviso a su Embajada. La Embajada contacta a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin embargo, los servidores públicos contactados no tienen conocimiento de las actividades del agente y no pueden convencer al Ministerio Público de retirar los cargos. El juez de radicación a proceso cita a una audiencia para determinar la procedencia de la acción penal y desea escuchar argumentos sobre si las acciones realizadas por el agente diplomático por encontrarse en violación de las funciones permitidas para agentes diplomáticos en el país, hace inefectivas las inmunidades diplomáticas de las que pudiera gozar bajo ese estatus.

Usted es el abogado encargado de preparar esta argumentación. Asimismo, se le ha pedido proponer el curso de acción que debería tomar la Embajada tanto para lograr una resolución al conflicto con el gobierno local a través de una reparación adecuada conforme al Derecho Internacional o las acciones que debería tomar en el plano internacional, en caso de que se sometiera a proceso a su agente diplomático.

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.